



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN IMPARTICIÓN Y DIFUSIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD EN 2013, 2014 y 2.015.

I.- OBJETO DEL CONTRATO

La Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su artículo 27 dedicado íntegramente al ámbito de la salud insta a los Poderes Públicos a garantizar un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato. Así, las Administraciones Públicas deberán adoptar sistemáticamente iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de la salud de las mujeres, así como a prevenir su discriminación.

Por otra parte la Ley 16/1983 de 24 de octubre de creación del Organismo autónomo del Instituto de la mujer en su artículo segundo establece como finalidad primordial del Instituto la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política cultural económica y social.

En este marco, el Instituto de la Mujer tiene como uno de sus objetivos la promoción de la igualdad en el ámbito de la salud con el fin de garantizar en dicho ámbito el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que debe informar, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos debiendo las Administraciones públicas integrarlo de forma activa mediante la adopción, definición y presupuesto de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Así con el objetivo de sensibilizar a la población en general en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, de facilitar a profesionales del ámbito de la salud y





sectores implicados en la salud de las mujeres, formación y metodologías que les permitan incorporar el enfoque de género en el desarrollo de sus actividades y de promover la incorporación del principio de igualdad en las políticas de salud y sensibilizar a los colectivos profesionales, se desarrolla el procedimiento para la contratación de un servicio especializado que coordine e imparta las acciones formativas pertinentes en materia de igualdad en el ámbito de la salud.

En este marco, se necesita la organización, gestión e impartición y difusión posterior de acciones formativas en materia de salud y población joven, población inmigrante y en salud e igualdad de oportunidades entre Mujeres y Hombres en la modalidad presencial.

II.-CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La empresa adjudicataria organizará, desarrollará y gestionará acciones formativas presenciales dirigidas a profesionales relativas al objeto del contrato, durante 2013, 2014 y 2015.

1.- Objetivos

Las acciones se orientarán fundamentalmente a la consecución de los siguientes objetivos:

1.1.- Sensibilizar en materia de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, acercando a los y las participantes a los conceptos y teorías básicas con el fin de promover un proceso de reflexión que redunde en un cambio de actitudes y valores.

1.2.- Facilitar a profesionales del ámbito de la Salud y sectores implicados en la salud de las mujeres, formación y metodologías que les permitan incorporar el principio de igualdad en el desarrollo de sus actividades, y como medio para avanzar en el proceso de integración de la transversalidad en los ámbitos de la administración, concretamente incorporando el principio de igualdad en los programas formativos de salud.



1.3.- Difusión en la sociedad de materias sobre salud de las mujeres inmigrantes, población joven, así como la igualdad de oportunidades en el ámbito de la salud fomentando el uso de las TIC.

2.- Difusión de las acciones:

La empresa adjudicataria se encargará de diseñar la convocatoria de las acciones de formación mediante dípticos y otros soportes que se publicitarán a través de la página web del Instituto de la Mujer, u otro sistema que se proponga por parte del Instituto de la Mujer. Asimismo, han de realizar el seguimiento de la misma en coordinación con el Instituto de la Mujer, así como apoyar y costear la difusión de las convocatorias siempre que sea necesario a fin de cumplir con un mínimo de alumnado por curso. La convocatoria de los cursos se realizará mediante colaboración entre el Instituto de la Mujer y las Consejerías y Servicios de Salud y la participación de los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas.

Las acciones de difusión se dirigirán en primera instancia a profesionales de equipo de salud (Atención Primaria, Atención Especializada, Unidades de Apoyo), y cuando se considere oportuno se reforzará esta oferta a las Unidades de Atención a la Mujer o a profesionales implicados del sector de Servicios Sociales y de Centros Educativos, respetando el enfoque de género, tanto en los contenidos como en la iconografía e incorporando, al menos, el logotipo del Instituto de la Mujer, el del Fondo Social Europeo (bandera comunitaria y debajo: "El fondo Social Europeo invierte en tu futuro") y de los Departamentos de Salud de las Comunidades Autónomas y, en su caso, el de los Organismos de Igualdad. Asimismo, en cuanto a los símbolos de imagen institucional, se estará lo dispuesto en el artículo 2, del R.D. 1465/1999, de 17 de septiembre.

El número de ejemplares en soporte papel, así como los envíos a través de soportes informáticos, lugares y entidades donde se han distribuido, deberán ser detallados en el Informe anual que la empresa adjudicataria presentará al Instituto de la Mujer a la finalización de cada período formativo.

3.- Participantes



Los cursos están dirigidos a profesionales de Atención Primaria, Atención Especializada, incluidos médicos internos residentes (MIR) y psicólogos internos residentes (PIR), y cuando se considere oportuno se reforzará esta oferta a las Unidades de Atención a la Mujer o a profesionales implicados del sector de Servicios Sociales y de Centros Educativos, ya que cada curso ha de contar con un mínimo de 25 alumnos y alumnas.

El número de cursos a impartir por anualidad será el siguiente:

Año 2.014

- 8 cursos de "Salud de las Mujeres Inmigrantes"
- 6 cursos de "Salud en Población Joven"
- 2 cursos de "Salud e Igualdad de Oportunidades"

Año 2.015

- 6 cursos de "Salud de las Mujeres Inmigrantes"
- 6 cursos de "Salud en Población Joven"
- 4 cursos de "Salud e Igualdad de Oportunidades"

4.- Selección de participantes:

La empresa adjudicataria del contrato, deberá poner a disposición de la ejecución del proyecto los medios suficientes y necesarios para garantizar el acceso a la información y de los y las profesionales de la comunidad autónoma donde se lleve a cabo la actividad formativa, garantizando, asimismo, la accesibilidad y adaptación a las distintas discapacidades, y asumiendo la coordinación necesaria con las Consejerías y Servicios de Salud de las comunidades autónomas y que el control último de las solicitudes, inscripciones y personas seleccionadas requerirá de la autorización del Instituto de la Mujer, debiendo tener una relación del alumnado propuesto para su inicio 15 días antes del inicio de cada curso



incluyendo un listado de reserva para la cobertura de posibles vacantes que se hubiesen producido antes del inicio del curso.

El Instituto de la Mujer establecerá el máximo de alumnado por curso.

5.- Contenidos y metodología:

Los contenidos del proyecto formativo objeto de la contratación estarán estructurados en las siguientes actividades.

- Curso para la salud mujeres inmigrantes
- Curso para la salud población joven
- Diseño y elaboración de un curso sobre Salud e Igualdad de oportunidades

Las empresas licitadoras deberán llevar a cabo lo siguiente:

- Actualización de dichos contenidos en lo relativo a normativas, disposiciones, datos o nuevos recursos didácticos.
- Responsabilizarse de las ponencias a impartir de todos los contenidos del curso.
- Actualización de artículos especializados sobre los contenidos de los cursos.
- Actualización bibliografía especializada.
- Diseño y elaboración de un curso sobre Salud e Igualdad de oportunidades.

La oferta deberá garantizar, que los cursos contemplen los siguientes contenidos, que tendrán estructura de sesiones teórico-prácticas:

1.- Curso salud de las mujeres inmigrantes

- La interculturalidad en las relaciones entre el personal sanitario y las mujeres inmigrantes.



- El malestar psicosocial de los/as profesionales.
- Género e identidad de las mujeres inmigrantes.
- Detección e intervención ante los malos tratos a mujeres inmigrantes.
- Acceso y atención de las mujeres inmigrantes en el sistema sanitario.
- La salud sexual y reproductiva de las mujeres inmigrantes.

2. Curso salud población joven

- Marco conceptual: modelo biopsicosocial y de género; la construcción de la identidad femenina y masculina.
- Revisión y análisis de datos epidemiológicos y sociales desde la perspectiva de género.
- Violencia de Género en población joven
- Intervenciones en la consulta: la entrevista; historia personal; atención de las necesidades individuales. El rol del o de la profesional.
- Aplicación en la atención en consulta individual de contenidos de promoción de la salud sexual y reproductiva, desde la perspectiva de igualdad de oportunidades; así como sobre violencia de género.
- Intervenciones grupales dirigidas a la prevención y promoción de la salud.
- Normativa vigente.

La versión final de los contenidos a impartir ha de ser facilitada por la empresa adjudicataria y será supervisada por el Instituto de la Mujer con anterioridad al inicio de los cursos.

3.- Diseño y elaboración de un curso sobre Salud e Igualdad de Oportunidades

Marcos teóricos utilizados en salud

Aplicación del enfoque de género al estudio y la investigación en salud

Intervenciones en la atención sanitaria

Análisis de salud desde un enfoque de género aplicado a situaciones y entornos específicos



La metodología ha de ser participativa y activa, ha de basarse en exposiciones teóricas, y casos prácticos a fin de facilitar la dinámica grupal.

4.- Difusión

Se ha de contemplar la dinamización y difusión mediante nuevas tecnologías posterior a los cursos, tanto recogiendo las prácticas generadas a lo largo de la formación que se consideren de interés para su divulgación mediante soporte digital, como incorporando nuevas herramientas metodológicas para trabajar mediante estas tecnologías. En particular todos los materiales deberán ser susceptibles de su incorporación en la pagina web del Instituto de la Mujer sin cargo adicional para la institución y para el libre conocimiento y uso de las personas que accedan a la misma.

En la propuesta metodológica, las empresas deberán detallar las herramientas necesarias en los cursos presenciales, para dotar de interactividad a la difusión divulgativa posterior, a fin de transferir conocimientos sobre las materias abordadas.

Materiales

En cuanto a los materiales se ha de entregar en los cursos a cada participante un CD con las ponencias, bibliografía y artículos especializados en la materia, el Instituto de la Mujer facilitará los artículos de las especialidades, si bien las empresas licitadores, deberán actualizar los mismos, así como completar y llevar a cabo las funciones indicadas.

6.- Duración y temporalización:

Las actividades de objeto del contrato se iniciarán a partir de la fecha de la firma del contrato y finalizarán a los 24 meses desde la fecha de suscripción del contrato, de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Los cursos comenzarán en un plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de la



firma del contrato. Plazo durante el cual se llevarán a cabo las acciones de actualización, supervisión y adaptación tecnológica.

- En el caso de los cursos cuyos contenidos debe de elaborar la empresa adjudicataria comenzarán en un plazo máximo de 8 meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

Los cursos tendrán una duración mínima de 30 horas, distribuidos en cinco sesiones en horario de tarde o de mañana o en jornadas de mañana y tarde adaptándose a las necesidades del alumnado de acuerdo con las jornadas laborales y/o los días disponibles para la formación siguiendo criterios de la entidad colaboradora y siempre contando con la conformidad del Instituto de la Mujer.

7.- Recursos técnicos y materiales:

7.1.- La empresa ha de disponer de medios materiales y técnicos adecuados para el desarrollo y ejecución del contrato.

La empresa garantizará que la selección y actualización de contenidos de los cursos "Salud de las Mujeres Inmigrantes" y "Salud en Población Joven", así como el diseño y elaboración del curso "Salud e Igualdad de Oportunidades" y la iconografía, se lleve a cabo con enfoque de género. Todos los materiales elaborados serán propiedad del Instituto de la Mujer.

7.2.- Canales de comunicación: la empresa adjudicataria deberá disponer de medios suficientes para garantizar la dinamización posterior mediante el portal institucional que se indique.

8.- Recursos Humanos:

8.1.- Personal de coordinación:

Las empresas licitadoras deberán ofertar un equipo de coordinación formado, al menos, por 2 personas, para las siguientes funciones:



- Organizar y supervisar la ejecución pedagógica y técnica de los trabajos.
- Asegurar la calidad y desarrollo del proyecto en todos sus extremos, de acuerdo con lo contemplado en los pliegos.

8.2. Formación

La empresa deberá facilitar la formación mediante profesionales que han de contar con titulación mínima de Licenciatura o Grado, especializados en los contenidos de cada curso desde un enfoque biopsicosocial y de género, así como experiencia docente de al menos 3 años en salud e igualdad de oportunidades, capacidades que han de ser debidamente acreditadas mediante curriculum, con anterioridad al inicio del curso en que estén implicados. El Instituto de la Mujer se reserva dar validez a la formación o solicitar la búsqueda de un perfil alternativo en caso de no considerar la capacidad como adecuada.

8.3 Difusión

Para las actividades de dinamización y difusión mediante nuevas tecnologías posterior a los cursos, la empresa ha de contar con profesionales con una titulación mínima de Licenciatura o Grado, especializados en los contenidos del curso y en nuevas tecnologías.

La empresa adjudicataria, con anterioridad al comienzo de cada acción formativa, entregará al Instituto de la Mujer la currícula de los o las profesionales que llevarán a cabo la formación, elaboración de materiales y difusión.

9.- Informes y evaluación:

Corresponderá a la empresa adjudicataria el control del alumnado. El proceso de seguimiento y evaluación de participantes será descrito en las ofertas de las empresas licitadoras, con el fin de emitir el correspondiente certificado. En este sentido, y con el fin de proceder a su elaboración, la empresa enviará un listado con los datos personales del alumnado que haya finalizado la formación, especificando el número de horas de la acción formativa cursada, el



período de realización y módulos que componen la misma, a efectos de formalización por parte del Instituto de la Mujer.

Una vez finalizada la formación, se entregará al alumnado un cuestionario de evaluación con preguntas cerradas y abiertas que ha de consensuarse previamente con el Instituto de la Mujer referidas a los siguientes aspectos:

- Contenidos
- Docencia
- Metodología
- Valoración personal y grupal
- Coordinación del curso
- Organización institucional
- Fortalezas y debilidades
- Propuestas de mejora

Los cursos deberán estar certificados por El Instituto de la Mujer y la Consejería o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas y cuando proceda por el Organismo de Igualdad de la comunidad autónoma. Los cursos han de contar con la acreditación de la Comisión de Evaluación de cada comunidad, salvo que por razones de tiempo u otras circunstancias no sea posible solicitarlo.

La empresa adjudicataria deberá entregar tres informes:

Informes previos a los cursos. Quince días de iniciar el curso se ha de entregar las actividades de difusión realizadas, solicitudes, alumnado seleccionado con los datos categoría laboral y centro de trabajo, personas de contacto en las consejerías de salud.

Informe trimestral que recogerá un informe con la evaluación de satisfacción del alumnado y evaluación de proceso del curso. Información detallada sobre todos los aspectos relacionados con el desarrollo de los cursos y sus incidencias, también se requiere la elaboración de



informes cuyo contenido le será comunicado con tiempo suficiente a efectos de evaluación y seguimiento.

El **informe final**, una vez que finalice el programa de formación e incluirá, además de los aspectos recogidos en los informes anteriores, los siguientes aspectos:

- Documentos justificativos de la difusión de los cursos.
- Evaluación global del Programa (a partir del cuestionario cumplimentado por el alumnado y valoración de la propia empresa).
- Propuestas de mejora.
- Fichas en las que recojan los datos requeridos por el Fondo Social Europeo.
- Anexos que incluyan: listado de las solicitudes, alumnado participante en cada especialidad formativa, admitido y final, con expresión de su DNI, situación laboral, procedencia geográfica y nivel de formación, así como cualquier otra información solicitada por el Instituto de la Mujer.

La empresa guardará toda la documentación relativa a los cursos hasta el año 2022, inclusive, con el fin de que esté disponible a solicitud del Instituto de la Mujer o de los controles del Fondo Social Europeo.

10. - Acciones de coordinación, seguimiento, evaluación y control

Las actividades objeto del contrato se realizarán en coordinación y contacto directo con el Instituto de la Mujer, al que se le tendrá informado del grado de ejecución y de las incidencias que surjan en el desarrollo del proyecto. Asimismo, ha de coordinarse con las Consejerías y Servicios de Salud y Organismos de igualdad de las Comunidades Autónomas para el desarrollo del programa a efectos de convocatoria, acreditación de los cursos – siempre que sea necesario- y la aportación de logística, secretaría, instalaciones y medios materiales precisos que han de aportar las entidades indicadas para que se pueda desarrollar la actividad (aulas, medios audiovisuales, servicio de reprografía), firmas de asistencias. Para el desarrollo del Programa del mismo se llevará a cabo, al menos, 5



reuniones de seguimiento, control y evaluación, siendo la última de evaluación, una vez finalizado los cursos.

Por otra parte, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento 438/2001 del F.S.E, el Instituto de la Mujer, además de los informes de seguimiento y de las reuniones de coordinación ya indicadas, llevará a cabo durante la realización de la actividad, acciones de muestreo de cada uno de los niveles formativos, a través de las claves de acceso libre a la plataforma facilitadas por la empresa adjudicataria, de lo cual se dejará constancia documental.

11.- Protección de datos: La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (L.O. 15/99, de 13 de diciembre).

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

Madrid, 19 de julio de 2013

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS

Fdo. Jesús Casas Grande